

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de junio de 1990

por la que se modifica la Decisión 89/45/CEE relativa a un sistema comunitario de intercambio rápido de informaciones sobre los peligros derivados de la utilización de productos de consumo

(90/352/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Considerando que la Decisión 89/45/CEE <sup>(3)</sup> ha establecido hasta el 30 de junio de 1990 un sistema comunitario de intercambio rápido de informaciones sobre los peligros derivados de la utilización de productos de consumo ;

Considerando que procede prorrogar y modificar la Decisión 89/45/CEE ;

Considerando que, sin perjuicio de otras propuestas de la Comisión, en particular en materia de seguridad de los consumidores, el sistema comunitario en cuestión debería establecerse, a la luz de la experiencia adquirida, por un período que terminará como muy tarde en la fecha de puesta en aplicación de la Directiva relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de seguridad general de los productos,

*Artículo 1*

El artículo 8 de la Decisión 89/45/CEE se sustituye por el texto siguiente :

« La presente Decisión permanecerá en vigor hasta la fecha en la cual los Estados miembros deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de seguridad general de los productos.

Cada dos años por lo menos, la Comisión presentará un informe sobre el funcionamiento del sistema. ».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de junio de 1990.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. SMITH

<sup>(1)</sup> DO nº C 135 de 2. 6. 1990, p. 11.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 15 de junio de 1990 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> DO nº L 17 de 21. 1. 1989, p. 51.